



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA,

30 JUN. 2026

EX.Nº 1056 / VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículos 23 y 26 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i) y 65 letra o) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de traslado de la patente que se indica en la parte dispositiva de este decreto de calle Dr. Luis Middleton N°1690, Unidad Vecinal N°3 a calle Diego de Velásquez N°2094, Unidad Vecinal N°4-A.-

2.- Los certificados de antecedentes de los directores y la declaración jurada de los miembros del directorio como cuerpo colegiado de la sociedad solicitante.-

3.- Que la solicitud que se adjunta en el expediente de patente cumple con los requisitos para ser anotada su nueva dirección en el rol respectivo.-

4.- Que dicho establecimiento cuenta con el Informe favorable de la Dirección de Obras, Certificado de Recepción Definitiva N°190/09 de 10 de junio de 2009; Resolución de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana: Exenta N°1913287326 de 24 de julio de 2019 y Resolución N° Folio 2613198561 Metropolitana de 1 de junio de 2026 (Minimercado); del Servicio Agrícola y Ganadero de 19 de junio de 2026; Informe de la 19ª Comisaría de Carabineros de Providencia de 17 de julio de 2025; y la opinión favorable de la Junta de Vecinos N°4-A de 26 de mayo de 2026.-

5.- Los Informes N°491 de 18 de junio de 2025 y N°360 de 19 de junio de 2026 de la Dirección Jurídica.-

6.- El Memorandum N°10.771 de 22 de junio de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

7.- El Acuerdo N°564 adoptado en Sesión Ordinaria N°67 de 23 de junio de 2026 del Concejo Municipal.-

DECRETO:

1.- Autorízase a contar de esta fecha el traslado de la patente de alcoholes que a continuación se indica:

ROL Y GIRO
NOMBRE DEL SOLICITANTE
RUT N°
ANTIGUA DIRECCIÓN
NUEVA DIRECCIÓN
ROL AVALÚO N°

4-140 DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
CADENA COMERCIAL OXXO CHILE S.A.
76.084.682-1
DR. LUIS MIDDLETON N° 1690
DIEGO DE VELÁSQUEZ N° 2094
528-82

2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley Nº19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, la patente de Depósito de Bebidas Alcohólicas, corresponde a la letra "A" y su valor semestral vigente a la fecha es de 1 UTM, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se registrará por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°1.922 de 31 de diciembre de 2025.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

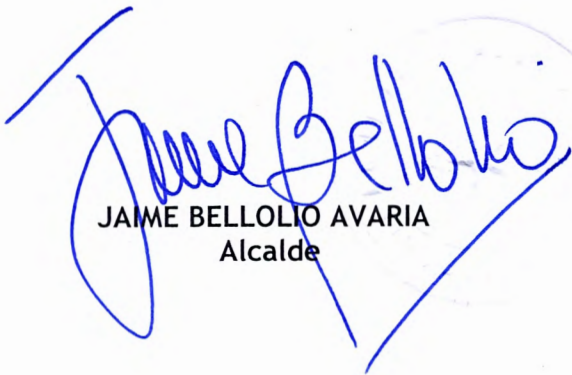
HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1056 / DE 2026

5.- Procédase por el Departamento de Rentas, a efectuar el traslado de la patente a la dirección indicada.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

DRL/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 2101 /